1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de abril de 2015, por la que se deja sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Con fecha 7 de marzo de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se aprobaba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, como documento informativo dirigido a la ciudadanía, sobre los servicios gestionados por dicho órgano directivo.

La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento tiene como principal competencia la comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía, por lo que no presta directamente servicios a la ciudadanía. Por otro lado, a la vista de la experiencia acumulada en la aplicación de la citada Carta y teniendo en cuenta los datos que en la misma se ofrecen, se estima oportuno dejar sin efecto dicho documento, teniendo en cuenta que la información contenida se encuentra de modo más fácil y accesible ya en el portal web de la Junta de Andalucía, y que la próxima entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía aconseja igualmente la revisión de los medios informativos ofrecidos para garantizar la transparencia tanto en su vertiente de publicidad activa como de derecho de acceso a la información pública, se hace aconsejable unificar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

Por lo expuesto, en uso de las competencias previstas en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se regulan los Premios a la Calidad de los servicios públicos, y en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Único. Dejar sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional del orden contencioso-administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
en funciones